

## **PLAN DE INFORMACION MEDICA CONTINUADA**

La IX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue, en cumplimiento del Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ratificado por Resolución REMSAA VIII/134, solicitó la formulación de un Plan de Información Médica Continuada.

Vista la recomendación de la XIII Reunión del Comité de Coordinación.

### **RESUELVE**

1. Aprobar El "Plan de Información Médica Continuada" presentado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que figura como Anexo H7 de este Informe.
2. Agradecer la generosa colaboración ofrecida por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social para poner en práctica el Plan mencionado que se iniciará, en el aspecto relativo a información sobre Medicamentos, a partir del 30 de septiembre del presente año, finalizando el 30 de junio de 1983.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio para que preste el máximo apoyo a la ejecución de dicho Plan.